

**El Instituto de Administración Pública, Escuela de Gobierno y Administración, A.C.**, con fundamento en el artículo 42 fracciones III y XVI del Título X de los Estatutos de este Instituto y los artículos 6 fracción XIV, 13 fracción IV, 19, 20, 24 y 29 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y de conformidad con el acuerdo administrativo sobre la institución del Premio Nacional de Derechos Humanos “Jorge Carpizo” 2019, declara que este se otorga, como un reconocimiento público que la sociedad mexicana confiere a la persona que se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos fundamentales en nuestro país. En consecuencia, convoca al:

## **PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “JORGE CARPIZO” Edición 2019.**

A la sociedad en general e instituciones públicas y privadas, para que propongan a quienes estimen se hayan destacado en las actividades antes mencionadas, conforme a las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** Cualquier persona; institución pública, privada, social o académica; así como los Organismos Públicos de Derechos Humanos, podrán presentar propuestas de candidaturas a través de las modalidades siguientes:

a) Por escrito, mediante correo certificado o mensajería especializada, que se remita al domicilio ubicado libramiento norte poniente número 2718, Colonia Ladera de la Loma, código postal 29026, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México;

b) En la oficina de Presidencia del Instituto de Administración Pública, Escuela de Gobierno y Administración, A.C., en el domicilio antes indicado; o,

c) Por correo electrónico a la dirección: **PremioNDHJC@iapchiapas.edu.mx**

**SEGUNDA.** Las propuestas de candidatura se formularán mediante escrito libre, en el que se señale a la persona propuesta como candidata o candidato al premio, indicando el nombre completo y firma de quien propone, así como sus datos de contacto, tales como domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico. En el supuesto de que la persona no pueda firmar bastará la impresión de alguna huella dactilar.

**TERCERA.** Las candidaturas se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del día 25 de enero del año 2019 y, además, deberán adjuntar la documentación que dispongan, como se indica a continuación:

1. De los documentos que identifican la candidatura:

1.1 Copia simple del acta de nacimiento o de la carta de naturalización;

1.2 Datos de contacto: Domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico;

1.3 Síntesis curricular en la que se destaquen las acciones principales de promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales en nuestro país, en máximo 15 cuartillas. Se podrá adjuntar títulos académicos, diplomas, constancias o reconocimientos;

1.4 En el caso de que se proponga extranjeros, se deberá manifestar que la persona reside en el territorio nacional. Para tal efecto anexará escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que se exprese dicha situación;

1.5 Tratándose de candidaturas post mortem se deberá anexar copia del acta de defunción.

2. De los documentos que acreditan los méritos de la candidatura: En la presentación de la candidatura se deberá acompañar, en copia simple o archivo PDF, los documentos que acrediten la conducta o trayectoria vital singularmente ejemplar, actos u obras valiosos o relevantes, que beneficien la promoción efectiva y la defensa de los derechos fundamentales en nuestro país, de acuerdo con lo ejemplificado de manera enunciativa y no limitativa, en los siguientes ámbitos:

2.1 “Promoción”: Cursos o clases impartidas; investigaciones desarrolladas; diseño o participación en programas académicos; actividades editoriales o directivas en medios de comunicación; publicación de libros, artículos o documentos de opinión; informes o reportes de actividades profesionales, eventos, jornadas, exposiciones, premios, testimonios, entrevistas, ponencias; participación o coordinación de conversatorios, talleres, foros, diplomados, seminarios, congresos y/o coloquios; capacitación o certificación; convenios y reuniones de colaboración con instituciones; documentales, reportajes y capsulas, etcétera;

2.2 “Defensa”: Asistencia humanitaria; localización de víctimas; asesoría o atención jurídica, médica y/o psicológica a víctimas; seguimiento a casos; gestión de medidas cautelares o de compensación; arbitraje, mediación, conciliación y otros medios de solución de conflictos; restitución efectiva de derechos; actuación pro bono, amicus curiae, litigio estratégico, acciones de carácter normativo; articulación de procesos; participación ante instancias internacionales; acciones de inconformidad pública, movilización pacífica, entre otros;

2.3 Cualquier otro elemento que demuestre la pertinencia de la candidatura, tales como fotografías, redes sociales, páginas web, blogs, podcasts, video blogs, etcétera.

**CUARTA.** El Consejo Consultivo tendrán la facultad de solicitar en cualquier momento los documentos originales, mencionados en las Bases Segunda y Tercera, para su cotejo correspondiente.

**QUINTA.** Los documentos que acreditan los méritos enviados a través de las ligas o vínculos (links) deberán estar activas para su consulta y verificación por parte del Consejo y el Jurado de Premiación, durante la vigencia de la convocatoria, por lo que no se deberán referenciar o remitir vínculos rotos o páginas no disponibles. En caso de enviar archivos de alto volumen se recomienda utilizar la herramienta de transferencia en línea <https://wetransfer.com/> o servicios de almacenamiento en nube. Tratándose del envío mediante correo electrónico de los documentos solicitados en las Bases Segunda y Tercera, numerales 1.4 y 1.5, éstos se deberán escanear del original a color y en formato PDF.

**SEXTA.** En las candidaturas post mortem, el Consejo Consultivo realizará una valoración sobre la trayectoria vital del candidato. En caso de que el premio se otorgue post mortem, la medalla y el numerario se entregarán al cónyuge supérstite, sus ascendientes o descendientes directos hasta el tercer grado.

**SÉPTIMA.** La persona propuesta no podrá participar como candidato al premio cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Integrante del Consejo Consultivo de esta Convocatoria;
- b) Servidores públicos en activo;
- c) Trabajadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o integrante de su Consejo Consultivo en activo, o en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria;
- d) Trabajadores de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos en todo el país o integrantes de sus respectivos Consejo Consultivo en activo, o en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria; y
- e) Que contienda por un cargo de elección popular o lo ocupe actualmente.

**OCTAVA.** El Consejo Consultivo llevará un registro de las candidaturas que se presenten. Este mismo órgano Eregido en Jurado de Premiación, revisará las candidaturas y, una vez dictaminadas designará a la ganadora o al ganador del Premio Nacional de Derechos Humanos “Jorge Carpizo” 2019. El Consejo Consultivo tendrá la facultad de declarar desierto el Premio.

**NOVENA.** La determinación del Consejo Consultivo sobre la ganadora o el ganador, se publicará en los medios electrónicos del Instituto de Administración Pública Escuela de Gobierno A.C., y en medios de comunicación. El Premio consistirá en un diploma, una medalla de oro de ley 0.9000, en su anverso llevará la inscripción

Premio Nacional de Derechos Humanos “**Jorge Carpizo**” que otorga el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, Escuela de Gobierno y Administración, A.C., y al reverso el nombre de la persona galardonada, el año y la leyenda “Por la Defensa de los Derechos Humanos en México”, así mismo el numerario que será por la cantidad de cien mil pesos en moneda nacional.

**DÉCIMA.** La ceremonia para la entrega del Premio se realizará en un acto público y solemne el día 02 de abril de 2019 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Consultivo, de conformidad con el acuerdo de creación del premio y de las disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

ATENTAMENTE

**LIC. AMADOR RODRIGUEZ LOZANO.**

Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, Escuela de Gobierno y Administración, A. C.